



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 581-2021-A-MDSS

San Sebastián, 25 de noviembre de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 638-2021-GAL-MDSS, El Informe N°1935-GRRHH-MDSS/C, El FUT N° 052120 que contiene el Expediente Administrativo CU 47748, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, con fecha 02 de mayo de 2021, se publica en el diario oficial "EL PERUANO", la Ley N° 31188, "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", con el objeto de regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Peru y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el artículo 7 de la citada Ley, establece que son sujetos de la negociación colectiva descentralizada: i) por la parte sindical, las organizaciones sindicales mas representativas en el respectivo ámbito, pudiendo participar en condición de asesorar las organizaciones sindicales de grado superior, y ii) por la parte empleadora, los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 de la acotada norma, establece que el trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo;

Que, mediante FUT N° 052120 que contiene el Expediente Administrativo CU 47748, de 30 de setiembre de 2021, el Sindicato de Obreros Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (SOMUNSS), representado por su Secretario General Señor Juan Suarez Vásquez, presentan su Proyecto de Pliego de Petitorio del Sindicato de Obreros Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (SOMUNSS) Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, con Informe N°1935-GRRHH-MDSS/C, de 17 de noviembre de 2021, la Gerente de Recursos Humanos, remite el Proyecto de Pliego de Petitorio del Sindicato de Obreros Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (SOMUNSS) Ejercicio Presupuestal 2022, solicitando que mediante acto resolutorio se designe a los funcionarios y directivos, los cuales serán legitimados para llevar a cabo la negociación colectiva, así como a los representantes sindicales;

Que, con Opinión Legal N° 638-2021-GAL-MDSS, de 19 de noviembre de 2021, la Gerente de Asuntos Legales, OPINA: Que, en merito a lo establecido a la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva, se debe DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos, esto es Designar a los representantes por parte de la Entidad que serán legitimados para llevar a cabo la negociación colectiva 2022, así como a los representantes del Sindicato de Obreros Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (SOMUNSS);

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, Decreto Supremo que crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la **COMISIÓN NEGOCIADORA COLECTIVA - EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022**, para el pliego de peticitorio presentado por el Sindicato de Obreros Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (SOMUNSS), la misma que estará integrada de la siguiente manera:

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

Miembros Titulares

1. Gerente de Infraestructura - **Presidente**
2. Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
3. Gerente de Recursos Humanos.
4. Gerente de Administración

Miembros Suplentes

1. Gerente de Desarrollo Económico.
2. Gerente de Administración Tributaria.
3. Gerente de Desarrollo Social y Humano.

POR PARTE DEL SINDICATO DE OBREROS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN (SOMUNSS)

Miembros Titulares

1. Juan Suarez Vásquez
2. Felix Salazar Mendoza.
3. Felix Villavicencio Cusiquispe
4. Maricela Korina Espinoza Ramos

Miembros Suplentes

1. Primo Bustamante Rojas.
2. Bacilides Espinoza Carvajal.
3. Julio Ochoa Moriano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y Gerencia de Recursos Humanos, efectuar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora Colectiva - Ejercicio Presupuestal 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Ebalza Morano
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
RRHH.
SOMUNSS
DesignadoS
OTSI.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abelardo Minneñi Paz Quedo
SECRETARÍA GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"